

REGLAMENTO INTERNO 2015

TÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XIII

I. DE LA MATRÍCULA

- Art. 70.-** Son estudiantes de la Institución Educativa quienes están matriculados en cualquiera de los dos niveles de atención:
- Educación Primaria
 - Educación Secundaria
- Art. 71.-** La matrícula y rectificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Dirección. Es obligatoria la asistencia de los padres de familia al acto de matrícula. La matrícula de los estudiantes significa la libre y responsable elección de aceptar que sus hijos recibirán una educación católica y apostólica, y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo y asumir y cumplir el ideario y el presente Reglamento Interno de conformidad al precepto constitucional de la libre elección y el de observar los fines de la Institución Educativa.
- Art. 72.-** Para cubrir vacantes, los padres de familia o apoderados cumplen con los siguientes requisitos:
- a) Inscribirse en la secretaría de la institución, adjuntando copia simple de su partida de nacimiento, DNI y libreta de notas del año anterior.
 - b) En caso de obtener vacante, el colegio expedirá la constancia de vacante y el padre de familia cumplirá con:
 - Presentar una solicitud a la Dirección General adjuntando toda la documentación que solicita la Institución Educativa.
 - Pagar los derechos correspondientes.

II. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

- Art. 73.-** Son derechos de los estudiantes:
- a) Recibir una formación integral dentro de un ambiente que brinde seguridad moral, física y espiritual; así como los servicios de orientación y bienestar.
 - b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del profesor/a. Ser tratados con dignidad y respeto, sin discriminación.
 - c) Recibir estímulo, por el colegio y sus profesores, en mérito al cumplimiento de sus deberes y al progreso que demuestren.
 - d) Conocer el Reglamento Interno a través de la Tutoría y Orientación Educativa (Trabajo permanente de Tutores) y las diversas áreas Curriculares (Matemática, Formación Ciudadana y Cívica, etc.).
 - e) Que se le otorgue un día de permiso, previa presentación por escrito, al estudiante de 5to. de Secundaria que requiera rendir su examen de admisión a la Universidad.
 - f) Ser evaluados y orientados oportunamente.
 - g) Solicitar respetuosamente información sobre sus evaluaciones, estímulos y sanciones.
 - h) Formular reclamos en forma oral al profesor/a sobre sus evaluaciones hasta 24 horas después de haber recibido su prueba calificada; o acudir al tutor para hacer viable el reclamo si es que no se sintiera atendido con la respuesta dada por el profesor responsable.
 - i) Participar y tener representatividad en las actividades programadas por el Colegio.
 - j) Solicitar a la Dirección la exoneración del curso de Educación Física en la parte práctica, presentando el respectivo Certificado Médico, visado por el área de salud. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el docente.
 - k) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda solucionar problemas propios de su edad.
- Art. 74.-** Son deberes y obligaciones:
- a) Cuidar toda la creación, a nosotros mismos; a todas las personas que laboran en la Institución Educativa, pero, especialmente, a los más pobres.
 - b) Evitar todo acto de discriminación, indiferencia y/o abuso entre los niños y jóvenes.
 - c) Cumplir con la entrega de tareas y/o trabajos en el tiempo establecido por el Profesor/a.
 - d) Asistir obligatoriamente a actividades programadas por la Dirección y/o áreas de formación (Pastoral, Espíritu de Familia, Subdirección) como: Jornadas, retiros, visitas de estudios, talleres, programas de psicología, actividades cívicas, culturales, religiosas, por considerarlos acontecimientos trascendentes en su formación.
 - e) Demostrar orden, limpieza en su presentación personal, en el uso de útiles personales (Agenda, cuadernos, trabajos, etc.)
 - f) Cuidar y mantener limpios los ambientes de la escuela.
 - g) Respetar el orden en las formaciones, celebraciones litúrgicas, actuaciones y toda actividad que requiera su correcta actitud.
 - h) Participar con responsabilidad, en la organización y funcionamiento del aula cumpliendo con las funciones encargadas por el tutor/a.
 - i) Devolver, los desglosables de los comunicados firmados por los Padres, en un plazo no mayor de dos días hábiles.
 - j) Colaborar con el espíritu de familia de la institución, cultivando la oración y participando libremente de los sacramentos.
 - k) Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, asumiendo con honradez las disposiciones académicas y de evaluación.
 - l) Participar responsablemente y con alegría en las actividades de extensión, deportivas, recreativas, culturales, religiosas o por invitación de otras instituciones.
 - m) Representar a la Institución Educativa con lealtad, dando testimonio de la formación que recibe y el amor cristiano que vivencia.

- n) Fomentar la amistad, sinceridad y ayuda, comprendiendo y perdonando las ofensas.
- o) Aceptar responsablemente las sanciones a que se hace merecedor por las faltas, errores y omisiones causadas por negligencia.
- p) Asistir con puntualidad a las labores escolares, según el horario, vistiendo correctamente y con respeto el uniforme.
- q) Respetar los símbolos patrios y entonar con orgullo el Himno Nacional.
- r) Participar con responsabilidad y respeto en la acciones de Defensa Civil.

Art. 75.- Además de los deberes señalados en el Art. 74, es obligación de los estudiantes aceptar, responsablemente, las normas de la Institución Educativa, comprometiéndose a cumplirlas en su totalidad.

III. DEL INGRESO Y SALIDA

Art. 76.- El tiempo de permanencia en la Institución Educativa es nueve horas pedagógicas diarias tanto para el nivel Primario como para el nivel Secundario, de lunes a viernes.

- a) Las puertas del colegio estarán abiertas a partir de las 7.10 a.m.
- b) Al ingresar el alumno presentará la agenda y se realizará hasta las 7:30 a.m.
- c) Los estudiantes que ingresen después de las 7:30 serán registrado como tardanza por la persona encargada en recepción. El profesor/a tomará nota en el Parte Diario, influyendo estas anotaciones en su evaluación actitudinal.
- d) Finalizada la última hora de clase, el profesor/a de la hora respectiva dará la indicación para prepararse y ordenar el aula antes de salir.
- e) La salida del nivel Primario será a las 2:30 p.m. y la del nivel Secundario será a las 3:00 p.m. En ambos casos, los estudiantes deben seguir las indicaciones de los profesores de la última hora y del auxiliar de convivencia.
- f) Los padres de familia o apoderados deben recoger PUNTUALMENTE a sus menores hijos para evitar desorden y accidentes. Además por respeto a los estudiantes que aún permanecen en clases.

IV. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 77.- No podrán ser promovidos en una Área Curricular los estudiantes que tuvieran un treinta por ciento o más de inasistencias sin justificación valedera a las clases programadas y desarrolladas en dicha área. Asimismo, repetirán el grado al final del año lectivo los educandos que registren el 30% o más de inasistencias injustificadas al colegio.

Art. 78.- La asistencia y puntualidad son elementos muy importantes para la Institución educativa, ya que forjan el valor de la responsabilidad en los estudiantes, por ende:

- a) Los Estudiantes que hayan acumulado más de tres tardanzas y/o faltas injustificadas en el bimestre, obtendrán "B" como nota en el valor de RESPONSABILIDAD de su evaluación conductual. Se citará a los padres a través de una papeleta blanca.
- b) Los Estudiantes que hayan acumulado diez tardanzas y/o faltas injustificadas en el bimestre, obtendrán "C" como nota en valor de RESPONSABILIDAD de su evaluación conductual. Se citará a los padres a través de una papeleta amarilla, firmando la aceptación de las medidas correctivas correspondientes.
- c) Los Estudiantes que hayan acumulado más de diez tardanzas y/o faltas injustificadas y que ya cuenten con una papeleta amarilla, obtendrá una papeleta rosada recibiendo una suspensión de un día. Obteniendo "C" en los valores de RESPONSABILIDAD Y RESPETO de su evaluación conductual.
- d) En caso de que el estudiante se encuentre delicado de salud (fiebre, malestar estomacal, dolor de cabeza, etc.) no deben ser enviados al colegio con el fin de preservar la salud de su menor hijo/a. Asimismo, se deberán regirse al Art. 79.
- e) Es responsabilidad de los padres llevar a sus hijos una consulta médica, en caso que presenten malestar por varios días y enviar sus medicamentos respectivos.

Art. 79.- El padre, la madre de familia o apoderado(a) deberá justificar personalmente a la Institución Educativa - Área de Secretaría, la inasistencia y/o tardanza de su menor hijo(a) en un lapso de dos días hábiles, presentando él o los documentos que justifiquen debidamente el motivo de las faltas y/o tardanzas. Pasado el tiempo establecido las solicitudes quedarán sin efecto.

Art. 80.- Al justificar la inasistencia de su menor hijo(a), secretaría se encargará de comunicar a las áreas correspondientes dicha justificación, para así tener la posibilidad, de ser el caso, de rendir alguna evaluación dada el día de la falta o presentar algún trabajo u otra actividad; de lo contrario, perderá este derecho.

Permisos

Art. 81.- Es obligación del padre, madre de familia o apoderado(a) velar por la asistencia a clases de su menor hijo en su jornada completa diaria. Asimismo se establece que:

- a) Los permisos para consultas médicas deben ser coordinados con anticipación para evitar interrupciones de clases. Si fuera el caso de solicitar la salida del estudiante en horas de clase sólo lo autorizará la Dirección en casos excepcionales y por petición personal del Padre de Familia o apoderado indicando el motivo.
- b) Los permisos para retirarse antes de la hora de salida con el fin de participar en entrenamientos deportivos con clubes, academias de baile, música, teatro, idiomas, etc. se otorgarán sólo si el estudiante mantiene una buena nota de conducta y no cuenta con cursos desaprobados. De igual manera deberá asumir un compromiso de no desatender sus responsabilidades académicas.

Art. 82.- Los permisos para ausentarse del colegio por motivos de viaje familiar o de otra índole, serán tramitados por los padres de familia o apoderados en el área de Secretaría con quince días de anticipación, presentando los documentos pertinentes.

V. DE LAS CLASES

- Art. 83.-** Cuando un Profesor/a u otro visitante ingresen al salón, los estudiantes los acogerán con amabilidad y respeto.
- Art. 84.-** Los estudiantes deberán prever y contar con los materiales necesarios para el desarrollo de sus clases, evitando así, desplazamientos innecesarios hacia otras aulas, sala de profesores u otro ambiente.
- Art. 85.-** Para las clases que impliquen un cambio de aula o ambiente (Arte, Educación Física, Laboratorios, Computación), los estudiantes llevarán consigo los útiles necesarios, quedando impedidos de regresar para recoger útiles olvidados. Al finalizar la clase, los alumnos regresarán al aula acompañados por su profesor/a.
- Art. 86.-** Si excepcionalmente una clase quedara sin Profesor/a por más de cinco minutos, el delegado/a de aula lo comunicará a la Subdirección. El delegado/a velará por el orden y silencio en el aula mientras llega el profesor/a o su reemplazo.
- Art. 87.-** Para ausentarse de una clase o parte de ella, el estudiante deberá presentar al Profesor/a la autorización escrita del área de Psicología, Subdirección, Pastoral, TOE u otro profesor/a que lo solicite.
- Art. 88.-** No se debe ingerir alimentos en horas de clase. Sólo se permitirá ingerir agua previo permiso del profesor/a.

VI. DE LOS RECREOS

- Art. 89.-** Durante los recreos, los estudiantes deberán salir al patio y las aulas deben permanecer cerradas. Asimismo, queda establecido lo siguiente:
- En el recreo y descanso no están permitidos los juegos peligrosos, los que degeneren en burlas o peleas; los que puedan hacer peligrar la integridad física de los compañeros y los que puedan causar deterioros en el Plantel. En caso de accidente se avisará inmediatamente al Dpto. de Espíritu de Familia, auxiliar, docentes, según sea el caso.
 - Durante los recreos o descansos, los estudiantes podrán utilizar juegos de mesa, pelotas de vóley, fulbito, según el cronograma establecido por el Dpto. de Espíritu de Familia.
 - Los estudiantes deberán arrojar las envolturas y desperdicios de sus alimentos en los basureros del patio, para contribuir al cuidado del medio ambiente.
 - El estudiante deberá ingresar limpio, ordenado y puntualmente al aula después del recreo, descanso o cambio de hora.
 - Los estudiantes aprovecharán la hora de recreo para ir al baño, ya que no se dará permiso para salir del salón durante los períodos de clase, salvo circunstancias de fuerza mayor. Solo podrán utilizar los baños establecidos para su grado y género.
 - Ningún estudiante ingresará a la Sala de Profesores, recordando que éste es un ambiente de trabajo y compartir de los docentes.

VII. DEL UNIFORME ESCOLAR

- Art. 90.-** Los estudiantes de la Institución Educativa deberán cumplir con lo dispuesto a continuación:
- Mujeres (Primaria y secundaria): jumper (cuatro dedos debajo de la rodilla), blusa blanca de la institución, corbatín azul, Chompa azul (invierno), medias azules, zapatos escolares color negro.
 - Varones (Primaria y secundaria): pantalón plomo plata del colegio, camisa blanca de la institución, corbata azul, medias plomas, zapatos escolares color negro, correa negra.
 - Educación Física:** Pantalóneta, short o buzo y casaca ploma, polo blanco del colegio (cuello redondo), medias blancas (no taloneras), zapatillas deportivas blancas sin ningún detalle de otro color.
 - Los estudiantes asistirán con uniforme deportivo cuando le toque Educación Física y danza, los profesores del área son los responsables de exigir y verificar la presentación correcta del uniforme, así como los nombres en cada una de sus prendas.
 - Por las condiciones climáticas, los estudiantes están autorizados(as) para usar el uniforme de Educación Física hasta cuando la Institución Educativa lo determine.
 - Durante la época de invierno, el estudiante puede usar cafarena o polo manga larga totalmente blanco por debajo del polo de la Institución, además puede usar también medias panty, chalinas, gorros o guantes de color azul oscuro.
- Art. 91.-** Los estudiantes deberán participar con el uniforme completo en las actuaciones y/o actividades institucionales (día de la madre, día del padre, concursos interescolares, desfiles, aniversario, clausura, etc.).
- Art. 92.-** En cuanto a los accesorios ajenos e innecesarios al uniforme escolar (aretes, pendientes, pulseras, collares, radios, piercings, cámara de fotos, filmadoras, tablet, juegos, relojes vistosos, MP4, celulares u otro accesorio), no está permitido traerlos y, por lo tanto, la Institución no se responsabiliza por la pérdida de dichos objetos. El incumplimiento, traerá como consecuencia, la retención de los mismos por cualquier autoridad de la Institución y entregados sólo al padre, madre de familia y/o apoderado(a) (después de un mes la primera vez, y hasta el último día de clases, la segunda vez.).
- Art. 93.-** La norma del párrafo anterior se exceptúa sólo en casos en los que estos materiales hayan sido solicitados por el docente y se utilizarán bajo responsabilidad del mismo.
- Art. 94.-** No está permitido traer objetos peligrosos o de valor, o importantes sumas de dinero. Por no considerarse material escolar, la Institución Educativa no responderá a reclamos, pérdidas, deterioro o cualquier otro daño producido en estos objetos.
- Art. 95.-** En las salidas culturales o paseos, los estudiantes podrán participar sólo si cuentan con la autorización del padre, madre de familia o apoderado. Además deben asistir con buzo de la Institución Educativa y llevar estrictamente lo necesario, con autorización de Dirección, siendo él mismo responsable de sus objetos personales.

VIII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- Art. 96.-** Los estudiantes asistirán al Plantel con el uniforme escolar establecido por las autoridades del Colegio y lo usarán en forma adecuada en todo momento. Las prendas del uniforme deberán llevar el nombre del alumno/a.
- Los varones deben asistir al Colegio con el cabello limpio y ordenado (corte escolar, sin ningún tipo de cerquillo), uñas recortadas y limpias.
 - Las mujeres deben asistir al Colegio con el cabello completamente recogido en un moño con malla y cinta azul, sin finte, sin flequillo que cubra los ojos y atado con liga negra o azul oscuro, con hebillas negras si es necesario, rostro sin maquillaje, uñas recortadas, limpias y sin esmalte o brillo.
- Art. 97.-** En las Asambleas, actuaciones, competencias o eventos interescolares, los participantes o representantes se presentarán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad correspondiente. La evaluación de la presentación personal es diaria. Se considera falta grave la reincidencia en el uso inadecuado del uniforme escolar y presentación personal incorrecta. Por lo cual, se tomarán las siguientes medidas:
- 1ra vez: Llamada de atención verbal.
 - 2da vez: Anotación en el Registro Anecdótico y/o agenda.
 - 3ra vez: Amonestación escrita por intermedio de la papeleta blanca. Calificación B en Responsabilidad.
 - Amonestación escrita por intermedio de la papeleta amarilla. El alumno no ingresa al aula hasta que la familia venga y tome las medidas para corregir la presentación (traer el uniforme, cortar el cabello, etc.). Calificación C en responsabilidad.
 - Papeleta rosada. Suspensión temporal de 1 o 2 días. Calificación C en Responsabilidad y Respeto.

IX. DEL USO DE LA AGENDA PERSONAL

- Art.- 98.-** La agenda se entregará a inicio de año a cada estudiante y es de uso obligatorio. La agenda es el medio por el cual:
- Los estudiantes organizan su labor escolar.
 - Los profesores(as) informan del avance académico y conductual de los estudiantes.
 - El padre, madre de familia y/o apoderado(a) pueden comunicarse con los profesores.
- Art. 99.-** A través de la agenda no se justificarán las inasistencias y/o tardanzas (se hará personalmente en el área de Secretaría, con una carta dirigiéndose a Dirección).
- Art. 100.-** El estudiante debe:
- Forrar su agenda y colocarle una foto tamaño carné y/o pasaporte.
 - Registrar todos los datos solicitados en las primeras páginas de la agenda, revisar diariamente el horario de clases, anotar las tareas que se indiquen y desarrollar, con responsabilidad, las actividades anotadas.
 - Anotar las pruebas, entrega de trabajos, prácticas, etc. el día en que se van a realizar.
 - Presentar cada día la agenda al padre, madre de familia y/o apoderado(a), para que la revise y firme, así como presentarla a los docentes cuando la soliciten.
- Art.101.-** En caso de pérdida, el estudiante lo comunicará a su tutor(a) y al padre, madre de familia y/o apoderado(a) para adquirir una nueva a Dirección mediante una solicitud y el pago respectivo.
- Art.102.-** La Supervisión directa de la agenda la realizará cada tutor/a.
- Art.103.-** Cuando las diferentes áreas de la Institución Educativa: Dirección, Subdirección, Espíritu de Familia y Pastoral, envían comunicados al padre, madre de familia y/o apoderado(a), estos deberán ir engrapados en la agenda con el fin de asegurar su entrega.

X. DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR

- Art.104.-** El mobiliario escolar puesto al servicio de los estudiantes debe ser mantenido en buenas condiciones y utilizado adecuadamente (carpeta, pizarra, vidrios, puertas, multimedia, computadoras, paredes, televisores, etc.).
- Art.105.-** El estudiante que, individual o colectivamente, por irresponsabilidad, negligencia o desatención, causen daños al mobiliario, equipos e instalaciones del colegio, o lo sustraigan, están obligados a reparar el daño o a restituir lo sustraído en un lapso de los tres días hábiles siguientes.

XI. DE LOS ÚTILES ESCOLARES

- Art. 106.-** El estudiante asistirá a la Institución Educativa trayendo consigo todos sus útiles escolares, según su horario y es responsable del cuidado y manejo de los mismos.
- No está permitido que familiares u otras personas traigan, dentro del horario de clases, los materiales olvidados, ya que no serán recibidos en puerta.
 - Los estudiantes deberán tener forrados sus libros, cuadernos, etc. Y en la etiqueta deberá tener su nombre, año y grado.
 - Todo objeto encontrado dentro de la Institución Educativa, debe ser entregado, de inmediato, al Dpto. de Espíritu de Familia.
 - Cualquier pérdida debe informarse, inmediatamente, al profesor (a) del curso.

XII. DE LA CONDUCTA: ESTÍMULOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LOS ESTÍMULOS:

- Art.107.-** Toda acción que denote esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio del estudiante.

- Art.108.-** El colegio otorga premios y estímulos a los estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor. Estos son:
- Anotaciones positivas en la Agenda Personal y/o Parte Diario por aprovechamiento y conducta.
 - Felicitaciones y Menciones Honoríficas individualmente y ante toda la comunidad.
 - Publicación de los cuadros de méritos.
 - Diploma de honor por su destacada participación en cualquier dimensión de su formación integral.
 - Estímulos que otorguen la Asociación de Padres de Familia.
 - Estímulos que otorguen los profesores y tutores.
 - Estímulos de carácter grupal otorgado a grupos o grados (pon concursos, talleres, etc.)

DE LOS PREMIOS DE EXCELENCIA

- Art. 109.-** Se otorgará el Premio de **EXCELENCIA RECHARTINA** al estudiante de 5° grado de secundaria que, al finalizar sus estudios escolares, haya mostrado:
- Excelente rendimiento académico y conductual.
 - Actuación destacada en labores sociales, pastorales y un alto espíritu de servicio.
 - Destacada participación en actividades deportivas, artísticas y/o culturales.
- De no haber un estudiante que alcance este perfil, se declarará desierto el Premio.

- Art. 110.-** El tutor/a de aula de la Promoción de 5° de Secundaria propondrá al candidato o candidatas para el Premio de **EXCELENCIA RECHARTINA**, y el Coordinador de Nivel y Subdirección evaluarán la lista con los profesores de áreas; siendo el Consejo Directivo el que decidirá, finalmente, la entrega de este premio.

- Art. 111.-** El Premio de **EXCELENCIA RECHARTINA** consistirá en:

- Medalla de Honor
- Resolución Directoral
- Diploma de Reconocimiento al Mérito

DE LAS PROHIBICIONES

- Art.112.-** Entre las faltas o prohibiciones que la Institución Educativa considera como tales, se indican las siguientes:

Faltas leves:

- Interrumpir las clases sin justificación alguna.
- Salir del aula sin permiso del profesor(a) durante los cambios de horas.
- Retornar tarde al aula, después del recreo o descanso sin causa justificada.
- Masticar chicles o consumir alimentos durante clase o formaciones.
- Ingresar a la Sala de Profesores sin permiso.
- No cumplir con sus tareas o trabajos de investigación.
- No mantener limpio y ordenado su ambiente de estudio.
- No hacer llegar las citaciones a los padres, madres de familia o apoderado(a).
- Presentación inadecuada del uniforme escolar y uso de accesorios ajenos a éste.
- Falta de higiene, corte de pelo y peinado inadecuado.
- Venta de cualquier producto en la Institución Educativa.

Obs. Si las faltas leves son muy reiterativas se considerarán como faltas graves.

Faltas Graves:

- Alterar o manipular el Anecdotario de Clases.
- Alterar o manipular los comunicados o anotaciones que lo profesores envían en la agenda.
- Responder irrespetuosamente, con gestos o palabras, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Falsificar la firma de su padre, madre de familia y/o apoderado(a).
- Inasistencia a la Institución Educativa, habiendo salido de su casa con dirección al plantel.
- Hacer obsequios para obtener ventajas de tipo personal o colectiva.
- Hacer Inscripciones en los muebles y otros ambientes del Plantel.
- Actos que atentan contra la moral y su persona como: hacer gestos obscenos, exagerar en sus expresiones de afecto, etc.
- Hacer uso inadecuado de los permisos solicitados a los profesores u otras áreas con el fin de realizar otras cosas como: hacer compras en el kiosco en horarios de clase, dirigirse a otras aulas, oficinas, etc.
- Reincidencias en tardanzas y/o inasistencias injustificadas.
- Reincidencias en el uso inadecuado del uniforme escolar y presentación personal incorrecta.
- Falta de respeto a todos los aspectos que involucra la fe católica: Misa, celebraciones, símbolos.

Muy Graves:

- Consumir bebidas alcohólicas y cigarrillos DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- La agresión física y verbal contra cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa
- Emitir juicios injuriosos contra el personal del Plantel.
- Intimidación Psicológica, física, verbal y/o virtual entre compañeros (Acoso, Bullying o Cyber bullying).
- Asistir a cualquier actividad escolar con signos de haber consumido licor u otra sustancia tóxica.
- Sustraer bienes de la Institución Educativa o de sus compañeros.
- Atentar contra la imagen institucional de nuestro colegio utilizando el nombre de la institución o de algún integrante, publicando en redes sociales, dañando su integridad moral.
- Retirarse de la Institución Educativa sin autorización
- Proceder con engaños y mentiras o copiar exámenes, trabajos y otros.
- Sustraer copias de los exámenes o suplantar a un compañero(a).
- Portar revistas pornográficas o ingresar a páginas web de este tipo en el Colegio.

DE LAS SANCIONES

- Art. 113.-** Se establece una política de Sanciones. Sus principales objetivos son los siguientes:

- Acompañar a los estudiantes con dificultades en su comportamiento y hacer un seguimiento permanente de su proceso.

- Orientar al estudiante para fortalecer su buen comportamiento y aprovechamiento así como reforzar su formación ciudadana.
- Proporcionar oportuna y permanentemente, información a los Padres de Familia, facilitando su colaboración en el proceso.
- Respalda el Principio de Autoridad de los Profesores, así como las acciones y decisiones que pudiera determinar el Consejo Directivo del Colegio.

Art. 114.- Las sanciones se sustentan en los siguientes conceptos:

- a) El reconocimiento del respeto a la libertad humana.
- b) El espíritu de justicia y el amor a los más pobres.
- c) La comprensión de los problemas propios de la edad de los estudiantes.

Art. 115.- Las sanciones consideradas para los estudiantes se aplican a través de acciones preventivas y correctivas, son las siguientes:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Anotaciones en el Registro Anecdótico y/o agenda.
- c) Informe de comportamiento emitido por el tutor/a.
- d) Amonestación escrita por intermedio de la papeleta blanca y citación al padre, madre de familia o apoderado por el profesor, tutor/a.
- e) Amonestación escrita por intermedio de la papeleta amarilla o rosada, según la gravedad de la falta.
- f) Suspensión temporal de 1, 2, 3 ó 4 días.
- g) Matrícula condicionada.
- h) Separación definitiva del colegio.

Art. 116.- Los estudiantes serán sancionados con la emisión de papeletas rosadas cuando incurran en faltas muy graves. Esta sanción será determinada por el **Consejo Directivo**.

Art. 117.- Las Matrículas Condicionales y separaciones temporales o definitivas del Plantel, serán presentados **debidamente documentados**, por la Coordinación de Espíritu de Familia al Consejo Directivo para su aprobación, la misma que se hará efectiva por Decreto de Dirección.

Art. 118.- Los padres de los estudiantes que permanecen con matrícula condicional deben firmar el acta respectiva que un compromiso de honor por un año.

Art. 119.- Da lugar a la no ratificación de la matrícula en el colegio:

- a) El incumplimiento del compromiso asumido en la firma del Acta en cualquier mes del año.
- b) En Primaria, por haber desaprobado las áreas de Lógico Matemática y Comunicación Integral. Se exceptúa esta norma para 1º y 2º de Primaria
- c) En secundaria, por haber desaprobado 4 o más asignaturas.
- d) Tener más de 16 tardanzas al año
- e) Tener más de 4 faltas injustificadas al año.
- f) Los estudiantes cuyos padres de familias o apoderados no hayan asistido y participado en un 90% en el programa de ESCUELAS PARA PADRES, FAMILIAS FUERTES o reuniones, asambleas, organizadas por la Institución Educativa.

Al estudiante se le permitirán sólo cuatro (4) tardanzas por período evaluativo. Los casos donde el estudiante es reincidente en llegar tarde, se solicitará entrevista con los padres y el estudiante, aplicándose lo precisado en el Art. 115.

Art. 120.- Procede la separación definitiva de los estudiantes, en los siguientes casos:

- a) Faltas muy graves debidamente comprobadas.
- b) Incumplir lo estipulado en la matrícula condicional o Acta.
- c) No cumplir con las exigencias académicas o de comportamiento de la Institución Educativa, de acuerdo a su Propuesta Educativa.

Primera instancia: Profesores y Dpto. de Espíritu de Familia

Art. 121.- En caso de problemas disciplinarios durante las clases, los Profesores tomarán las medidas indicadas en el Art. 115, las letras a, b, c y d.

Art. 122.- Todo Profesor tiene la facultad de amonestar con papeleta blanca y registrar a cualquier estudiante por motivo justificado en el Registro Anecdótico de Clases. Las papeletas blancas constituirán un factor importante para la Calificación Bimestral de Conducta (actitudes de Respeto y Responsabilidad). El profesor debe citar e informar a los padres los acontecimientos.

Art. 123.- El Informe de Comportamiento del Art. 115, letra c, será aplicado al estudiante que no haya corregido sus actitudes negativas con la llamada de atención, las anotaciones en el Registro Anecdótico, con la emisión de papeleta blanca o una falta que a criterio del profesor lo haga merecedor al informe. Este informe será entregado al estudiante, quien después de leerlo lo firmará, pudiendo hacer las observaciones que crea conveniente y asumir el compromiso respectivo. Luego de informar a los padres, el tutor debe enviar el informe a la Coordinación de Espíritu de familia (TOE).

- En el caso de los estudiantes que sean derivados por el área de psicología hacia algunas terapias individuales, grupales o familiares, permanecerán bajo el seguimiento y evaluación del área. De no cumplir con las medidas establecidas por parte del Psicólogo/a quedarán sujetos al Art. 124.

Segunda instancia: Coordinación de Espíritu de Familia

Art. 124.- Si a pesar de la aplicación del Art. 123 y de las orientaciones recibidas, el estudiante no corrigiera su comportamiento, se le emitirá una papeleta amarilla, obteniendo automáticamente un calificativo de "C" en la Conducta Bimestral.

Art. 125.- Al estudiante que cometa una falta grave de igual manera se le aplicará la emisión de la papeleta amarilla, prescindiendo del proceso señalado en el Art. anterior, obteniendo con ello un calificativo de "C" en la Conducta Bimestral.

Tercera instancia: Equipo Directivo

Art. 126.- El estudiante que, habiendo recibido una papeleta amarilla, en cualquiera de los meses del año, continuara con su mal comportamiento o incurra en una falta muy grave, se hará acreedor de la papeleta rosada con suspensión temporal de duración proporcional a la gravedad de su falta, o bien a la separación definitiva del Plantel, según considere el Equipo Directivo.
Obteniendo con ello un calificativo de "C" en la Conducta Bimestral.

Art. 127.- El estudiante suspendido recibirá un trabajo académico proporcional al número de horas que pierda en cada área curricular, el que será presentado después de haber cumplido con el plazo de la suspensión, teniendo en cuenta que obtendrá una calificación máxima de trece (13) en el nivel Secundaria y B en el nivel Primaria.

Art. 128.- El estudiante que reciba una suspensión de asistencia al Colegio pierde el derecho a pruebas, exámenes, que se hubieran dado durante el periodo de suspensión, obteniendo el calificativo de 05 en secundaria y "C" en primaria.

XIII. DE LA PROMOCIÓN

Art. 129.- Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en 5° de secundaria y 6° de Primaria. El tutor/a asesora a la promoción. Los padres de familia también participan y asumen su responsabilidad moral, física y económica, respetando, en todo momento, la axiología de la Institución Educativa.

Art. 130.- Son fines de la promoción:

- a) Promover la amistad y el compañerismo entre los estudiantes promocionales y personal del Institución Educativa.
- b) Generar la práctica de valores en todas las actividades autorizados por la Dirección.
- c) Organizar proyectos de ayuda mutua entre los estudiantes para lograr la promoción académica de toda el aula.
- d) Velar por la buena imagen y prestigio de la Institución.
- e) Organizar acciones de proyección social con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

Art. 131.- La promoción elige su nombre con orientación del tutor/a, tomando como fundamento los modelos de la institución.

Art. 132.- Para las actividades propias de la promoción, el Comité de aula, en coordinación con el tutor/a, presentan un Plan de Trabajo que debe ser aprobado por la Dirección.

Art. 133.- La promoción puede organizar paseos recreacionales con fines educativos. No están permitidos los viajes de promoción para salvaguardar la integridad física de nuestros estudiantes. Cualquier actividad fuera y dentro de la Institución, dentro del Año Escolar, debe ser coordinada y aprobada por Dirección.

Art. 134.- El uso de casacas y/o polos distintivos de la promoción es exclusividad para los estudiantes de 5° de Secundaria.

De la ceremonia de graduación

Art. 135.- No podrán participar de la ceremonia de graduación los estudiantes de 5° año de secundaria que, al finalizar el año escolar, obtengan en "C" en la Evaluación Anual de Conducta.

De las fiestas y actuaciones

Art. 136.- La organización de fiestas, rifas, colectas, actuaciones y campañas pro-fondos deberán tener objetivos justificados y estrictamente en favor de la formación de los estudiantes, por lo que requerirán de una autorización expresa de la Dirección, además de estar incluidas en el Plan Anual de Trabajo del Aula.

XIV. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL CONDUCTA

Art. 137.- El documento oficial donde constan las notas del Conducta es la libreta y el reporte de Evaluación de Comportamiento.

Art. 138.- La Evaluación de la Conducta de los estudiantes se desarrolla mediante un sistema cualitativo en base a la siguiente escala valorativa:

- Muy Buena (AD): Logró de manera sobresaliente los objetivos formativos y valorativos de la institución
- Buena (A): Logró de manera satisfactoria los objetivos formativos y valorativos de la institución
- Regular (B): El logro de los objetivos formativos y valorativos de la institución está en proceso
- Deficiente (C): No logró los objetivos formativos y valorativos de la institución

Art. 139.- La Evaluación del Comportamiento de los estudiantes será responsabilidad de los tutores y del área de Espíritu de Familia, para lo cual tendrá en cuenta la información otorgada por los tutores y docentes de aula, referida a los siguientes valores:

- I. Respeto
- II. Responsabilidad
- III. Verdad
- IV. Solidaridad

Art. 140.- La Evaluación del Tutor corresponde a la valoración que realiza de cada uno de sus estudiantes en base al logro de los objetivos formativos-valorativos de la institución que se sustentan en nuestros Valores Institucionales: Respeto, Paz, Verdad, Justicia, Solidaridad, Responsabilidad, Honestidad., tomando en cuenta:

- Las anotaciones del Registro Anecdótico
- Entrevistas con el estudiante y con los padres.

- Cumplimiento de sus obligaciones.
- Colaboración en clase.
- Relación con sus compañeros.
- Solidaridad con los necesitados.
- Cualquier otro aspecto que el tutor considere importante.

Art. 141.- El Registro Anecdótico de Comportamiento es un documento que se sustenta en nuestros Valores Institucionales: Respeto, Paz, Verdad, Justicia, Solidaridad, Responsabilidad, Honestidad. La valoración del estudiante en este aspecto se obtendrá de las anotaciones positivas, las anotaciones negativas e Informes de Comportamiento; iniciando el bimestre con una valoración de Muy Buena.

Art. 142.- La presentación personal y la puntualidad son elementos muy importantes para la Institución, el área de Espíritu de Familia se encargara de informar las observaciones y sanciones realizadas a los alumnos para tener en cuenta en el proceso de evaluación conductual.

XV. DE LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

Art. 143.- Cualquier estudiante podrá ser elegido para ocupar un cargo en su clase, con la única condición de tener un promedio anual de 14 (catorce) como mínimo en las Áreas Curriculares y el calificativo de "A" en Comportamiento.

Art. 144.- Los estudiantes elegirán democráticamente a sus compañeros para que conformen las brigadas de defensa civil de Clase, ocupando los cargos de: Brigadista de seguridad y evacuación, brigadista de señalización y protección, brigadista de primeros auxilios.

Art. 145.- Los Delegados/as de Clase serán elegidos democráticamente en el curso de las primeras cuatro semanas del primer bimestre. Serán funciones propias del Delegado de la clase:

- Representar a su grado ante las autoridades del Plantel.
- Coordinar las iniciativas de los miembros de la clase.
- Coordinar la participación del grado en las actividades de la promoción y en las que se organicen a nivel de Colegio.
- Velar por un clima óptimo en el aula.
- Cuidar el orden durante la ausencia momentánea del Profesor/a.
- Motivar la actividad de pastoral en el salón
- Ser el motor que convoque e invoque a la reflexión, en base al evangelio, de los diferentes sucesos en el salón y en el entorno.
- Dirigir, organizar, en coordinación con el Tutor/a la preparación de las oraciones y Obras Sociales.
- Delegar y compartir las responsabilidades de las diversas colectas que se presentan a lo largo del año.
- Ser el representante de las inquietudes, reclamos, quejas, de sus compañeros ante el profesor/a, tutor/a, área de Espíritu de Familia.
- Ser el representante de las inquietudes pastorales del salón ante el Departamento de Pastoral.
- Otras funciones que el tutor/a o el área de Espíritu de Familia le delegue.

Art. 146.- Si alguno de los Delegados/as de Clase no cumpliera con sus funciones, desaprobara en comportamiento, o tuviese tres áreas curriculares desaprobadas, durante un bimestre, podrá ser removido del cargo y reemplazado inmediatamente por otro compañero de la Clase, elegido democráticamente y que reúna los criterios requeridos.

Art. 147.- Los estudiantes tendrán representatividad en la marcha del Plantel a través de un Consejo Estudiantil, el cual contará con sus propios estatutos aprobados por el Consejo Directivo.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 148.- Los padres de familias o apoderados serán evaluados cualitativamente (A-B-C) cada bimestre por los tutores, teniendo en cuenta:

- Participación en jornadas de pastoral.
- Participación en Escuelas para Padres.
- Asiste a reuniones y cumple con indicaciones del aula.
- Colabora con la puntualidad de su hijo.
- Colabora en firmar la agenda escolar.
- Supervisa su responsabilidad en casa.

Art. 149.- A juicio del Consejo Directivo, los estudiantes cuyo comportamiento sea inadecuado, podrán ser excluidos de participar en las actividades extra-curriculares del Colegio (concursos interescolares, paseos, actividades deportivas, etc.).

Art. 150.- Si un estudiante no contara con póliza de seguro vigente y sufriera un accidente grave en la Institución Educativa, será llevado de emergencia a la Clínica más cercana, quedando los padres o apoderados responsabilizados con el pago económico. Caso contrario será llevado a la clínica a la que está asegurado.

Magdalena del Mar, 24 de noviembre de 2014